



AYUDAS INJUVE PARA LA CREACIÓN JOVEN 2020/21 PREGUNTAS FRECUENTES

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

¿Dónde pueden presentarse las solicitudes para las Ayudas?

Las solicitudes pueden presentarse en:

- En la Sede Electrónica del Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030
<https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm>
- El Registro General del Instituto de la Juventud (C/ José Ortega y Gasset, 71-28006 Madrid).
- En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o la de alguna de las entidades que integran la Administración Local.
- En las oficinas de Correos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

¿Debe estar sellada la solicitud si se envía por correo postal?

- Sí, se debe de solicitar en la oficina de correos que sellen el Anexo I para que quede constancia de la fecha del envío.

Si se envía la solicitud el último día de plazo a través de una oficina de correos o un Registro ¿Se acepta la solicitud aunque llegue al Injuve fuera de plazo?

- Sí, en el registro oficial u oficina de correos en la que se presente la solicitud pondrán un sello de entrada en el Anexo I. La fecha que figure en este sello de entrada es, a todos los efectos, la fecha de presentación de la solicitud de Ayuda.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MODALIDADES

¿Qué son las líneas de actuación?

Son las cuatro tipologías de Ayudas que hay:

- Producción de obra.
- Movilidad de obra y/o creadores.
- Emprendimiento para la creación emergente.
- Proyectos a realizar en la Sala Amadís.

El proyecto tiene que inscribirse en una sola de estas líneas de actuación obligatoriamente.

¿Qué son las modalidades?

Son las disciplinas artísticas en las que los proyectos deben de insertarse, entendidas estas de manera multidisciplinar y amplia como artes visuales, literatura, música, artes escénicas, diseño, comic e ilustración.



Al hacer la solicitud el proyecto debe de inscribirse dentro de estas disciplinas, pudiendo marcarse varias de ellas si así se considera necesario.

En relación con las ayudas a producción de obra, ¿es posible que la producción se realice en el extranjero?

Sí es posible, si se pide Ayuda para producción de obra no hay inconveniente en que se desarrolle en el extranjero, siempre y cuando el solicitante tenga nacionalidad española y/o residencia legal en España.

En relación con las ayudas para movilidad de creadores, ¿sería posible pedir la movilidad para realizar un proyecto en un espacio especializado en otra comunidad o país? En este caso, ¿existe alguna acotación en cuanto al tipo de espacio?

Para optar a la Ayuda a la movilidad de creadores el espacio debe radicarse siempre fuera de la Comunidad Autónoma en la que se esté empadronado y es imprescindible aportar una carta de aceptación de la residencia donde se quiera realizar el proyecto. Además, debe tratarse de una residencia artística reconocida como tal, y acorde con el proyecto que quieras desarrollar.

En relación con las ayudas para Emprendimiento para la creación emergente ¿debe de ser un proyecto de inicio de actividad?

Los proyectos de emprendimiento para la creación emergente pueden ser de inicio de una actividad o de una de reciente creación, siempre que tengan vocación de continuidad.

¿Dispone el Injuve de material expositivo para los proyectos a desarrollar en la Sala Amadís?

No, el Instituto de la Juventud no cuenta con material para las exposiciones, en el proyecto presentado deben de contemplarse todas las necesidades materiales para la realización del proyecto (elementos audiovisuales, peanas, plintos, etc.)

BENEFICIARIOS Y DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

¿Qué requisitos tienen que cumplir las personas que participen en el proyecto?

Para los beneficiarios: todos deben cumplir los requisitos de edad y nacionalidad /residencia. Se consideran beneficiarios del proyecto las personas o agrupaciones, físicas o jurídicas, a las que se les concede la ayuda para llevar a cabo el proyecto solicitado.

Para los colaboradores: todos deben cumplir el requisito de edad (únicamente podrá exceptuarse este requisito, cuando por exigencia del texto teatral se requiera) y no están sujetos al requisito de nacionalidad ni de residencia en España.

Para los trabajadores especializados de las empresas subcontratadas necesarias para la realización técnica del proyecto: no están sujetos a requisitos de edad ni de nacionalidad ni de residencia en España.

¿El requisito de edad se exige a todos los miembros de una asociación?

Para los proyectos presentados por personas jurídicas, el requisito de edad se exigirá a todas las personas físicas que figuren como representantes en sus órganos directivos en el año de esta convocatoria.



¿Pueden presentarse beneficiarios de las Ayudas de años anteriores?

Sí, siempre que el proyecto se encuadre en una línea de actuación diferente de la que fue beneficiario en anteriores convocatorias de las Ayudas.

¿Qué anexos deben de presentarse?

Es obligatorio presentar el Anexo I, el Anexo II y en el caso de las agrupaciones, los Anexos III y IV.

En el caso de las agrupaciones ¿cuál es el documento que demuestra el poder del representante que tramita la solicitud?

Este poder de representación es el Anexo III, que deberá presentarse firmado por todos los integrantes de la agrupación.

¿Cuándo es necesario aportar una carta de invitación?

Es obligatorio aportar una carta de invitación para los proyectos de movilidad de obra y/o creadores que soliciten la participación en una residencia, festival, etc. en la que se especifique el lugar, las fechas y la aceptación de la participación del solicitante.

¿En qué formato hay que presentar el curriculum vitae?

No se exige un formato determinado. El curriculum se entiende como un resumen de la trayectoria del solicitante.

PRESUPUESTOS. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

¿Cómo se presenta el presupuesto total del proyecto, desglosado en sus diferentes conceptos y partidas económicas?

El presupuesto que acompaña el dossier de proyecto debe estar desglosado, indicando qué cantidades se necesitan para llevar a cabo cada una de las actividades o conceptos que componen el proyecto.

Este sería un modelo de presupuesto desglosado que puede servir de referencia:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------------------------------------------|---------|
| PARTIDA PRESUPUESTARIA: PERSONAL TÉCNICO | |
| (Detallar costes. Introducir cuantas líneas sean necesarias) | |
| TOTAL: | |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA: MATERIALES | |
| (Detallar costes. Introducir cuantas líneas sean necesarias) | |
| TOTAL: | |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA: VIAJES Y ALOJAMIENTOS | |
| (Detallar costes. Introducir cuantas líneas sean necesarias) | |
| TOTAL: | |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA: PRODUCCION | |
| (Detallar costes. Introducir cuantas líneas sean necesarias) | |
| TOTAL AYUDA SOLICITADA: | |



¿Se puede incluir el alquiler de un estudio dentro del presupuesto?

Sí, los gastos de alquiler de un estudio pueden ser incluidos. No pueden incluirse los gastos de alquiler de la vivienda habitual.

¿Se pueden incluir honorarios en el presupuesto?

Solo se pueden incluir los honorarios de las personas colaboradoras del proyecto, nunca los de los beneficiarios de la Ayuda.

¿Se pueden incluir en el presupuesto gastos de manutención y alojamiento?

Sí, siempre que se trate de gastos directa y justificablemente asociados a la realización del proyecto, es decir, los justificados por viajes, desplazamientos, etc incluidos en la realización del proyecto.

¿Puede imputarse a la ayuda el coste mensual de una residencia artística?

Para los proyectos de movilidad de creadores sí se puede incluir este gasto dentro de los presupuestos.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

¿Cuál es el plazo de justificación?

El plazo para la justificación es de dos meses contados desde la finalización del proyecto.

¿Cómo se justifican los gastos?

Una vez realizado el proyecto se deberán de aportar para la justificación de la Ayuda los siguientes documentos: la memoria de actuación, documental y gráfica, una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y las facturas y justificantes del pago de las mismas.

La forma y plazos de la justificación se detallan en el Manual de Justificación de las Ayudas Injuve para la Creación Joven:

<http://www.injuve.es/creacionjoven/noticia/convocatoria-ayudas-injuve-para-la-creacion-joven-2020>

¿Puede solicitarse modificación del proyecto?

Los beneficiarios podrán solicitar con carácter excepcional la modificación del proyecto subvencionado, así como de la forma y plazos de su ejecución y justificación de los gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de la actuación.

La solicitud de modificación deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la aceptación de la ayuda y deberá ser autorizada por el Instituto de la Juventud.

¿Son las Ayudas de Injuve compatibles con otras becas y ayudas?

Sí, las Ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda económica privada o pública solicitada para el mismo proyecto.